



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, AGROGANADERÍA Y PESCA

EXTRACTO de la Resolución de 19 de marzo de 2020, de la Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca, por la que se autoriza el gasto y se convocan subvenciones en el área de influencia socioeconómica del Parque Nacional de los Picos de Europa y en el territorio correspondiente del Principado de Asturias, correspondientes al año 2020.

BDNS (Identif.): 501674.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.—*Beneficiarios.*

1. Podrán serlo las entidades locales siguientes:

- a) Los Ayuntamientos de los municipios situados en el área de influencia socioeconómica del Parque Nacional de los Picos de Europa en el territorio del Principado de Asturias.
- b) Las Parroquias Rurales pertenecientes a dichos Ayuntamientos.
- c) Entidades de carácter supramunicipal, legalmente creadas, de las que formen parte uno o varios de dichos Ayuntamientos dentro del área de influencia socioeconómica del Parque Nacional de los Picos de Europa, en el territorio correspondiente al Principado de Asturias.

Segundo.—*Objeto.*

El objeto de las subvenciones es facilitar y estimular la realización de actuaciones de restauración y/o recuperación de hábitats y elementos protegidos, así como cualquier actuación encaminada a lograr la puesta en valor del Parque Nacional de Picos de Europa, preferentemente para aquellas actuaciones intrínsecamente ligadas a su conservación y al uso público y que a su vez redunden en mejorar la calidad de vida de los ciudadanos que viven en ellos, todo ello conforme a lo establecido en sus bases reguladoras.

Tercero.—*Bases reguladoras.*

Resolución de 7 de septiembre de 2018, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, publicada en el BOPA de 12/IX/2018 (n.º 212).

Cuarto.—*Importe:*

Se destinarán 248.000 euros a corporaciones locales y su sector público.

Quinto.—*Plazo de presentación de solicitudes.*

10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que se produzca la publicación de este extracto en el BOPA.

Sexto.—*Otros datos.*

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio que se podrá localizar introduciendo el código 200750533 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que encontrarán información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

Oviedo, 19 de marzo de 2020.—El Consejero de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca, Alejandro Jesús Calvo Rodríguez.—Cód. 2020-02852.